

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1327 *ORDEN de 19 de octubre de 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre por el que se fija el nivel de complemento de destino de varios puestos de trabajo.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 1989 adoptó «Acuerdo por el que se fija el nivel de Complemento de Destino de varios puestos de trabajo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y el Departamento de Hacienda».

En consecuencia, dispongo que el mencionado Acuerdo se publique como Anexo I a la presente Orden a los efectos procedentes.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO I

A propuesta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 25 de septiembre de 1990, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Asignar, en el Departamento de Hacienda el Nivel 29 de Complemento de Destino a los puestos de trabajo de «Interventor Delegado».

Segundo.—Asignar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, el Nivel 29 de Complemento de Destino, a los puestos de trabajo de «Secretario General del Servicio Aragonés de Salud», Director de Programación y Gestión Económica Financiera» y «Director de Asistencia Sanitaria y Promoción de la Salud».

Tercero.—Modificar la relación de puestos de trabajo publicada por Orden de 17 de mayo de 1990 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ajustando el Nivel de Complemento de Destino señalado para estos puestos a los que se recogen en el presente Acuerdo.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1328 *DECRETO 133/1990, de 23 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la constitución de la empresa «Videotex Aragón, S. A.».*

La alta tecnología tiene sin duda una de sus mejores aplicaciones en el campo de las telecomunicaciones, las cuales a su vez producen un efecto potenciador tanto en las relaciones humanas como en toda la actividad económica.

Así lo ha entendido la Comunidad Europea que aprobó el «Programa Star», como programa de inversiones para el sector de telecomunicaciones destinado a las zonas menos favorecidas.

La falta de rentabilidad económica directa en la fase inicial de tales inversiones ha hecho difícil que en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma hayan prosperado iniciativas privadas lo suficientemente ambiciosas como para atender a tal necesidad de los tiempos actuales.

Una adecuada visión de futuro exige una suficiente inversión de capital público en las infraestructuras de telecomunicaciones requeridas.

La Diputación General de Aragón pretende la creación y puesta en marcha de un Centro Avanzado de Telecomunicaciones de Aragón, enmarcado en el «Programa Star» de la Comunidad Europea, para la prestación de servicios telemáticos a los usuarios en general, y a las PYMES en particular. Este Centro será gestionado por la sociedad cuya constitución autorice el presente Decreto.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 7 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 73 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 23 de octubre de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza la constitución de la empresa «Videotex Aragón, S. A.» con el objeto social de la prestación de servicios telemáticos a usuarios en general y cualificadamente a las pequeñas y medianas empresas dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º La Sociedad «Videotex Aragón, S. A.» se regirá por sus Estatutos Sociales que en su momento aprueben y por el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Artículo 3.º *Primero.*—El Capital social se fija en la cuantía de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Segundo.—La Diputación General de Aragón suscribirá el 80 por 100 del capital (8.000.000 de pesetas), que será desembolsado en el acto de la constitución en un 25 por 100 (2.000.000 de pesetas), con cargo a los créditos habilitados en el Programa 7221, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1990 y el 20 por 100 restante por «Audiotex Aragón, S. A.».

Artículo 4.º Una vez que por el Departamento de Economía se otorgue la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad, se procederá por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias, además, para la ejecución de este Decreto.

Artículo 5.º Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», quedando supeditada esta publicación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 7 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GÓMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED